

Autorizada la modificación de los límites de gasto para la convocatoria de ayudas en el ámbito de los derechos culturales

Dimarts, 21 de de juliol de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar la tramitación anticipada de la convocatoria de ayudas en el ámbito de los derechos culturales por parte del Ministerio de Cultura.

El Ministerio de Cultura, solicita autorización para modificar los límites de gasto en diversas aplicaciones, como 'Ayudas a universidades y escuelas superiores de enseñanzas artísticas para la elaboración de estudios en el ámbito de los derechos culturales'; 'Ayudas a empresas privadas para proyectos de cooperación cultural en el medio rural'; 'Ayudas a empresas privadas para proyectos culturales con especial impacto social'; 'Ayudas a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la elaboración de estudios en el ámbito de los derechos culturales'; 'Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para proyectos culturales con especial impacto social'; 'Ayudas a entidades sin ánimo de lucro de carácter profesional y de ámbito estatal'; y 'Ayudas a familias e instituciones sin ánimo de lucro para proyectos de cooperación cultural en el medio rural'.

Se pretenden llevar a cabo las siguientes actuaciones en el ejercicio 2027:

- Ayudas de la Subdirección General de Promoción y Acceso a la Cultura.

Como continuidad de las líneas de trabajo iniciadas en el ejercicio 2025 y que han continuado durante el ejercicio 2026, se pretenden llevar a cabo las siguientes actuaciones en materia de ayudas y transferencias:

- Ayudas en concurrencia competitiva para proyectos culturales con especial impacto social, correspondientes al año 2027, con una línea de financiación para entidades con ánimo de lucro, dotada con un millón de euros, y otra línea de financiación para entidades sin ánimo de lucro, dotada con 3,7 millones de euros. Total: 4.700.000 euros.
- Ayudas en concurrencia competitiva para apoyar a entidades culturales sin ánimo de lucro de carácter profesional y de ámbito estatal, correspondientes al año 2027, por valor

de 1,1 millones de euros.

- Ayudas de la Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas.

Durante la elaboración del Plan de Derechos Culturales, presentado por el ministro de Cultura el pasado 8 de julio del año 2025, se constató una ausencia de estudios e informes específicos sobre los derechos culturales en el contexto estatal y autonómico, existiendo un déficit de datos sistematizados sobre cómo inciden las múltiples barreras de acceso y los distintos condicionantes de la desigualdad en el acceso, la participación o la representación cultura. Para paliar esta insuficiencia, se pretenden convocar dos líneas de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva:

- Una línea de ayudas será para la elaboración de estudios en el ámbito de los derechos culturales, con una línea de financiación para universidades y escuelas superiores de enseñanzas artísticas, dotada con 175.000 euros, y otra línea de financiación para entidades sin ánimo de lucro, dotada con 175.000 euros. Total: 350.000 euros.
- Otra línea de ayudas para proyectos de cooperación cultural en el medio rural, con una línea de financiación para entidades con ánimo de lucro, dotada con 100.000 euros y otra línea de financiación, dotada con 900.000 euros.

De lo anteriormente expuesto se desprende la necesidad de autorizar límites en el ejercicio 2027, al no existir crédito inicial en el año 2026, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con el siguiente resumen (importes en euros):

Aplicación presupuestaria	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
24.04.334A.454	175.000
24.04.334A.470	100.000
24.04.334A.474	1.000.000
24.04.334A.481	175.000
24.04.334A.484	3.700.000
24.04.334A.485	1.100.000
24.04.334A.486	900.000

Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de

noviembre, General Presupuestaria, se ha sometido este acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.